



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00078-00

No se accede a decretar el emplazamiento deprecado, comoquiera que del certificado de existencia y representación legal allegado con la demanda, se extrae que el domicilio principal de la sociedad encartada se ubica en la Cra 29C Sur No 20-40 de esta ciudad y como correo de notificaciones el administrativo@gfs.com.co, a los cuales no se ha intentado la notificación.

En consecuencia, la parte accionante deberá realizar los actos de notificación en dichas direcciones, para lo cual se le otorga el plazo perentorio de 30 días, so pena de aplicación a lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

Así mismo, se le advierte que de resultar infructuosa tal diligencia, habrá de consultar las bases de datos públicas a que tenga acceso, a fin de agotar de manera diligente la ubicación de su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO